SERVIU
Región Metropolitana

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Subdirección Operaciones Habitacionales
Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
OFPA N° 441429

MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE GRUPO **"JUNTA DE VECINOS VILLA AGUAS CLARAS ETAPA V"** SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA **Nº 321 DE FECHA 17.01.2017** DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

SANTIAGO, 005190 • 25.09.2017

VISTOS:

a) El Decreto Supremo Nº 255 (V. y U.), de fecha 13 de octubre de 2006 (D.O. de 25.01.07), y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en su artículo 31 que regula la presentación de reemplazos de beneficiarios colectivos que renuncian a la postulación.

b) La Resolución Exenta N° 2977 de fecha 09 de Mayo de 2016 (V. y U.), que llama a postulación nacional en condiciones especiales año 2016, para el desarrollo de proyectos del programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, eficiencia energética, acondicionamiento térmico, cambio de techumbre con asbesto, entre otros, y fija la distribución de recursos.

c) La Resolución Exenta Nº 321 de fecha 17 de Enero de 2017 (V. y U.), que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2016, efectuado por Resolución Ex. N° 2977 de fecha 09 de Mayo de 2016, y sus modificaciones.

d) La Carta N° 292 de fecha 09 de Agosto de 2017, del Prestador de Servicios de Asistencia Técnica Sociedad Inmobiliaria Arcameri Ltda., mediante la cual solicita la renuncia de 1 beneficiario titular y presenta los antecedentes de su respectiva reemplazante en relación al grupo "Junta de Vecinos Villa Aguas Claras Etapa V".

e) El cumplimiento por parte de la reemplazante respecto de los requisitos establecidos en el programa para ser beneficiaria de éste, verificados a través del Sistema RUKAN. Asimismo, la actualización de los antecedentes en el sistema mencionado y en los archivos de la Sección Soporte Técnico y Operacional de la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano respecto de la eliminación de la persona renunciante, y el ingreso en éste de la persona reemplazante como beneficiaria del programa.

f) Lo dispuesto en la Resolución Nº 1600 del 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

g) El Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 03 de febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N°355 de (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:

MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE GRUPO **"JUNTA DE VECINOS VILLA AGUAS CLARAS ETAPA V"** SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA **Nº 321 DE FECHA 17.01.2017** DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR.

RESOLUCIÓN

1. Apruébese 01 reemplazante del grupo "Junta de Vecinos Villa Aguas Claras Etapa V", código 131377, para el goce del subsidio habitacional correspondiente al Título I, del programa de Protección del Patrimonio Familiar, Modalidad Equipamiento Comunitario y Mejoramiento Entorno, de acuerdo a lo señalado en el D.S. 255 (V. y U.) de 2006, y que se detalla a continuación:

N°	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE RENUNCIANTE	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE REEMPLAZANTE
1	[redacted]	Javier Alejandro Guzmán Garrido	[redacted]	Ana María Aguilar Araneda

2. Emítase un nuevo Certificado de Subsidio Habitacional a nombre de la citada reemplazante por el mismo período de vigencia que tiene el que por este acto se reemplaza.

3. La presente resolución no está afecta a presupuesto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NÚRYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe

ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

NMB/PCP/KPV/LDB
TRANSCRIPCIÓN.
- Arcameri Ltda., Alameda N°776, Oficina 81, Piso 8, Santiago.
- Dirección SERVIU Metropolitano
- SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
- División de Política Habitacional – MINVU
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Subdirección Vivienda y Equipamiento
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Programación Física y Control
- Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
- Departamento de Aplicación Subsidios Habitacionales
- Subdepartamento Subsidios para Mejoramiento de Viviendas y Entornos
- Sección Soporte Técnico y Operacional. (Lucía Díaz Briones)
- Sección Gestión de Asistencia Técnica
- Sección Control de Gestión Subdirección OO.HH.
- Unidad de Presupuestos
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Sección Secretaría General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Sección Partes y Archivo, con antecedentes

[redacted]